

CONSTANCIA. Manizales Caldas, 07 de febrero de 2022. Paso a despacho de la señora Juez para resolver, informándole que a la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 29 de Octubre de 2021.

Maria Consuelo Quintero Vergara

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00203-00 (Adj. Apoyo).

ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que aún no se ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 29 de octubre de 2021, por medio del cual se levantó la suspensión del proceso y se ADECUÓ la demanda (de JV. Interdicción—iniciada antes de la promulgación de la ley 1996 de 2019), promovida por la señora ELVIRA CARDENAS ALVAREZ al trámite de ADJUDICACIÓN DE APOYO en favor de la mayor de edad SANDRA MILENA ARIAS CARDENAS, dispone el despacho:

REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado (Procurador Judicial) a fin de que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado (Artículo 317 del Código General del Proceso) manifiesten su interés de continuar con el proceso y ACATEN cada uno de los puntos requeridos en providencia del 29-10-2021, se reitera, a fin DE CONTINUAR con el trámite del asunto.

NOTÍFIQUESE

Rafael

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 021 el
09 de febrero de 2022.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria